

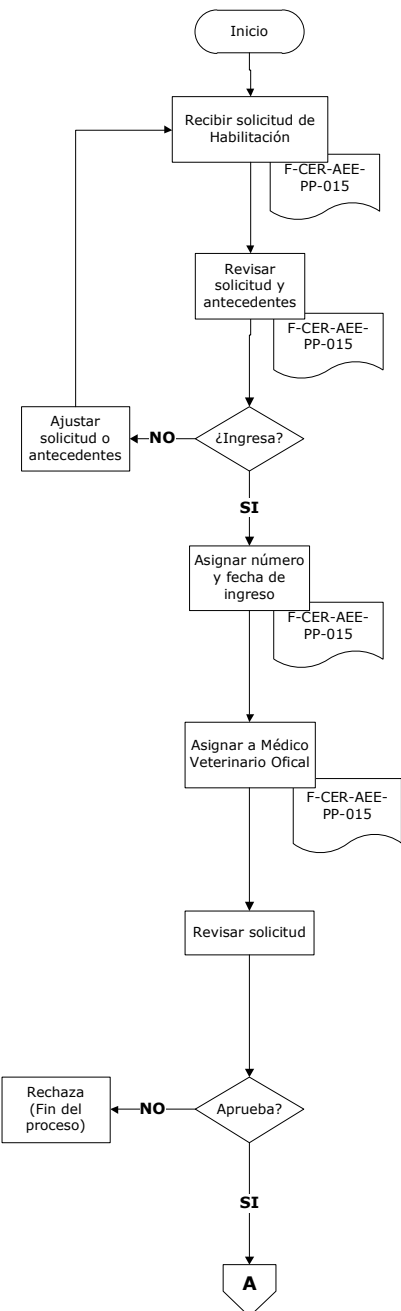
**HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES
PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO**

Objetivo	Establecer las actividades y responsabilidades durante el proceso de habilitación y mantención de la habilitación, a distintos mercados, para establecimientos de productos pecuarios para consumo humano, que están en condiciones de exportar.
Alcance	Aplica en todas las unidades del Servicio Agrícola y Ganadero que participan en el proceso de habilitación y mantención de la habilitación de establecimientos exportadores de productos pecuarios para consumo humano, desde la presentación de la solicitud de habilitación hasta la emisión de la resolución de habilitación correspondiente.
Indicador de Desempeño	No aplica.

INSTRUCTIVO

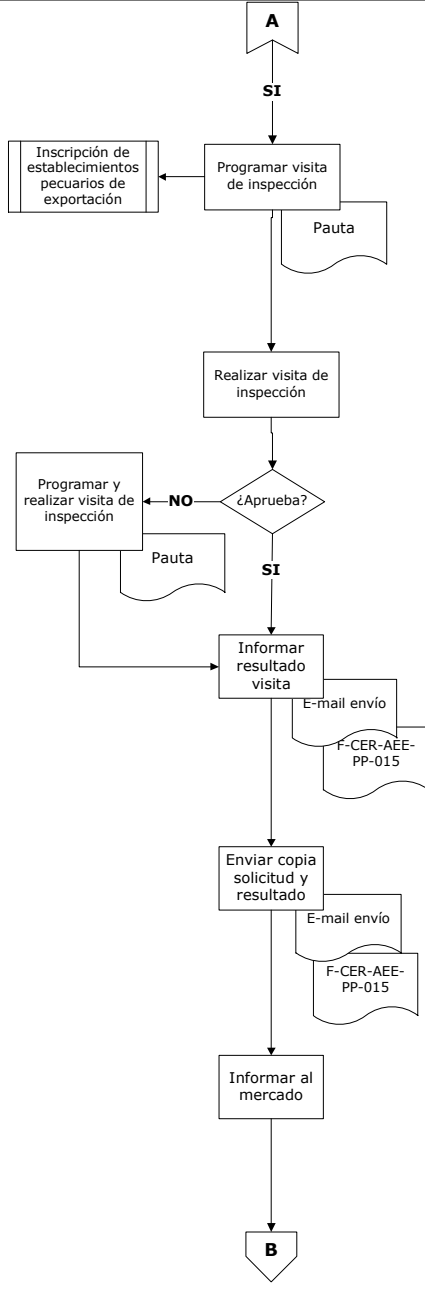
HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO

Descripción de Actividades y/o tareas.

Ingreso y revisión de la solicitud			
Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Recibir[Recibir solicitud de Habilitación] Recibir --> Revisar[Revisar solicitud y antecedentes] Revisar --> Ingresa{¿Ingresa?} Ingresa -- NO --> Ajustar[Ajustar solicitud o antecedentes] Ajustar --> Recibir Ingresa -- SI --> AsignarNumero[Asignar número y fecha de ingreso] AsignarNumero --> AsignarMVO[Asignar a Médico Veterinario Oficial] AsignarMVO --> Revisar[Revisar solicitud] Revisar --> Aprueba{Aprueba?} Aprueba -- NO --> Rechaza[Rechaza (Fin del proceso)] Aprueba -- SI --> A{A} </pre>	<p>En un máximo de 2 días hábiles, el personal SAG debe verificar que la solicitud de habilitación (F-CER-AEE-PP-015), esté completa, firmada y en duplicado.</p> <p>Si faltase algún antecedente o documento, el personal SAG debe informar y solicitar la documentación.</p> <p>Si la solicitud está completa, asignar un número y fecha de ingreso, las que se deben anotar en la solicitud de habilitación, comunicando al interesado.</p> <p>En un máximo de 2 días hábiles, designar en la solicitud de habilitación al MVO responsable del proceso de revisión de la documentación y programación de la visita de inspección, sección de uso exclusivo del SAG.</p> <p>La revisión debe realizarse de acuerdo a lo indicado en el formulario de solicitud, y en un máximo de 2 días hábiles.</p> <p>En general se rechaza una solicitud de habilitación debido a mercado no abierto o que no requiere solicitud de habilitación*. Informar a el/la Interesado/a del establecimiento por escrito, acerca de las causas de rechazo de la solicitud. Una vez rechazada, el solicitante puede volver a presentar una nueva solicitud.</p> <p>*Nota: Los mercados que no requieren solicitud de habilitación son aquellos cuyo requisito único es LEEPP más CZE.</p>	<p>Personal SAG</p> <p>Personal SAG</p> <p>Personal SAG</p> <p>Jefe/a de Oficina SAG</p> <p>MVO</p> <p>MVO</p>	<p>F-CER-AEE-PP-015 y antecedentes</p> <p>F-CER-AEE-PP-015</p> <p>F-CER-AEE-PP-015</p> <p>F-CER-AEE-PP-015</p>

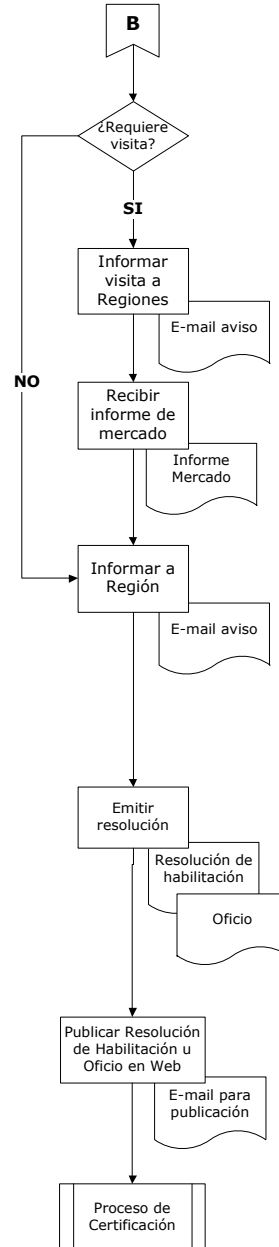
INSTRUCTIVO

HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO

Programación y visita de inspección			
Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
	<p>La fecha de visita de inspección programada debe ser acordada con el/la Interesado/a y registrada en la solicitud.</p> <p>Aplicar pauta específica del mercado delegado y en caso de existir, pauta de evaluación del mercado directo. Si el requisito único de habilitación para el mercado es la normativa nacional, verificar la vigencia de su inscripción, de lo contrario aplicar instructivo de Inscripción de establecimientos pecuarios de exportación.</p> <p>En la visita de inspección, se debe concurrir al establecimiento durante el horario de funcionamiento normal de los procesos a evaluar.</p> <p>Cuando el rechazo se produce en la visita de inspección para la habilitación, el establecimiento tiene un máximo de 30 días corridos para SOLUCIONAR los NO CUMPLIMIENTOS (NC), de lo contrario deberá reiniciar el proceso, emitiendo una nueva solicitud de habilitación (F-CER-AEE-PP-015). Cuando el rechazo se produce durante la visita de mantención de la habilitación, se suspende la habilitación para ese mercado, entendiéndose además la suspensión de la certificación, desde la fecha en que se cursó la pauta e inhabilitación de exportación de los productos elaborados durante la suspensión. El establecimiento tiene un máximo de 30 días hábiles para solucionar los no cumplimiento (NC) que determinaron la suspensión. Si luego de este plazo el establecimiento no ha resuelto los NC, se procederá a derogar su habilitación, comunicando al mercado su deslistamiento.</p> <p>La suspensión de la habilitación se llevará a cabo mediante carta emitida por el/la Director/a Regional SAG al responsable del establecimiento.</p> <p>En esta nueva visita de inspección el/la MVO designado/a reevaluará el establecimiento con énfasis en los parámetros calificados como NC, en la visita anterior.</p> <p>En un plazo de 3 días hábiles enviar copias de solicitud y resultado de pauta a la Dirección Regional.</p> <p>En un plazo de 3 días hábiles enviar copias de solicitud y resultado de pauta a la División de Protección Pecuaria.</p> <p>En un plazo máximo de 5 días hábiles, comunicar al mercado de habilitación delegada, los establecimiento/s habilitado/s.</p> <p>Para la mantención de la habilitación se debe repetir el proceso de inspección descrito anteriormente y evaluar al establecimiento según el siguiente criterio, ya sean de habilitación directa o delegada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos que no hayan exportado durante los últimos 12 meses, cursar pauta 2 veces al año. - Para el mercado UE, cursar pauta cada 4 meses. - Establecimientos que hayan exportado durante los últimos 12 meses, cursar pauta 1 vez al año. <p>En un plazo máximo de 15 días hábiles, solicitar al mercado de habilitación directa, visitar a los establecimiento/s para su habilitación.</p>	<p>MVO</p> <p>MVO</p> <p>Jefe/a de Oficina SAG</p> <p>Director/a Regional SAG</p> <p>Jefe/a de Oficina SAG</p> <p>Director/a Regional</p> <p>Jefe/a División de Protección Pecuaria</p> <p>MVO</p> <p>Jefe/a División de Protección Pecuaria</p>	<p>F-CER-AEE-PP-015 y Pauta aplicada</p> <p>Pauta aplicada</p> <p>F-CER-AEE-PP-015 y Resultado pauta aplicada</p> <p>F-CER-AEE-PP-015 y Resultado pauta aplicada</p> <p>Comunicación al Mercado</p> <p>Comunicación al Mercado</p>

INSTRUCTIVO

HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO

Resultado de la inspección			
Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD B[B] --> D{¿Requiere visita?} D -- SI --> A[Informar visita a Regiones] A --> C[Recibir informe de mercado] C --> E[Informar a Región] E --> G[Emitir resolución] G --> I[Publicar Resolución de Habilitación u Oficio en Web] I --> F[Proceso de Certificación] D -- NO --> E </pre>	<p>Una vez se conozca el período de visita del mercado a los establecimientos, la DPP dará aviso a las regiones de los establecimientos considerados.</p> <p>Luego de la visita y recibido el informe de resultado de la visita por la autoridad, si ésta no establece un plazo definido para dar respuesta a las observaciones, se entenderá como plazo máximo 60 días corridos desde su recepción en la División de Protección Pecuaria.</p> <p>Una vez exista publicación del mercado delegado o respuesta del mercado directo acerca de la habilitación del establecimiento, en un plazo máximo de 2 días hábiles, dar aviso vía e-mail a Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación informando fecha de inicio de producción para certificación de mercados habilitados.*</p> <p>En un plazo máximo de 5 días hábiles en caso de habilitación delegada, emitir resolución de habilitación o rechazo. En caso de habilitaciones directas, emitir oficio.</p> <p>En un plazo máximo de 5 días hábiles, publicar la Resolución de habilitación u Oficio en el sitio Web.</p>	<p>JDPP</p> <p>Región/ DPP</p> <p>JDPP</p> <p>JDPP</p> <p>Encargada/o página Web de la DPP</p>	<p>E-mail</p> <p>Comunicación al Mercado</p> <p>E-mail</p> <p>Resolución u Oficio</p> <p>Resolución u Oficio</p>

***En esta etapa no se consideran los tiempos que demore cada mercado, sea delegado o directo en la publicación o respuesta a la solicitud.**